



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3553
184/3555 a 184/3560

27/01/2020

6748
6750 a 6755

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en la actualidad los distintos departamentos ministeriales están valorando el impacto de estas borrascas en sus respectivos ámbitos de competencia, así como la aplicación de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a las zonas afectadas por estos sucesos climáticos, tal y como prevé el artículo 1.3 del citado Real Decreto-ley (RDL) 11/2019, de 20 de septiembre.

Al respecto, en el ámbito del sector agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), está tramitando tres Reales Decretos correspondientes a las ayudas de los artículos 3, 4 y 15, tal y como establece el RDL antes mencionado, en los que se definirán los requisitos, plazos, condiciones y documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes de dichas ayudas.

No obstante, el MAPA, cuenta con medidas de carácter estructural que permiten mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores para hacer frente a situaciones de adversidades climáticas.

El Sistema de Seguros Agrarios cubre los daños producidos en el sector agrario por el viento, la inundación y la lluvia torrencial, por tanto, están cubiertos los daños provocados en las explotaciones agropecuarias, por los temporales que se han producido en diciembre de 2019 y que han afectado a la provincia de Valladolid, agravándose con los desbordamientos de ríos y afluentes como el Pisuerga, el Cea o el Valderaduey, entre otros. El MAPA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), subvenciona una parte del coste de las pólizas para favorecer su contratación, puesto que su suscripción es voluntaria.



Por ello, a aquellos productores que tuvieran suscrita una póliza, y hayan sufrido daño, les corresponderá una indemnización en función de la modalidad de seguro contratado y del nivel de pérdida sufrida.

La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A, AGROSEGURO, es la encargada de valorar los siniestros y abonar las indemnizaciones al asegurado y/o al tomador. La valoración de los daños comienza inmediatamente después de producirse el siniestro. El plazo para abonar las indemnizaciones establecido en la normativa es de 60 días a partir del fin de la recolección. No obstante, cabe destacar que en los últimos años el plazo medio es inferior a 35 días, aspecto que contribuye a garantizar la solvencia económica de los asegurados, y que es debido a la agilidad y eficacia alcanzada en la gestión de las peritaciones y el cálculo de las indemnizaciones.

El Seguro Agrario es el instrumento que garantiza la renta de los agricultores y ganaderos y los protege ante los múltiples riesgos a los que se ven sometidos en su actividad, como adversidades climáticas y determinadas cuestiones sanitarias. Por ese motivo se trata de una prioridad estratégica del Gobierno y del MAPA, que a través de ENESA, diseña, coordina y apoya económicamente los Planes Anuales de Seguros Agrarios.

El MAPA cuenta con medidas de carácter estructural que permiten mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores para hacer frente a situaciones de adversidades climáticas. Son las siguientes:

- Sistema Nacional de Seguros Agrarios.

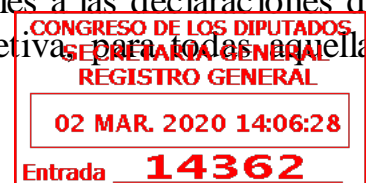
Para hacer frente a los daños producidos en producciones agrícolas por las adversidades climáticas, el MAPA, a través de ENESA, subvenciona una parte del coste de las primas del seguro en el momento de su contratación.

- Financiación a explotaciones y actividades agrarias

En materia de financiación, desde el MAPA se está trabajando en aprobar una línea de financiación para mejorar el acceso al crédito del sector agrario, mediante subvenciones destinadas a la obtención de avales por titulares de explotaciones agrarias que se hayan visto afectadas por distintas adversidades ocurridas en 2019.

- Reducciones fiscales especiales para las explotaciones agrarias.

El MAPA remitirá, próximamente, al Ministerio de Hacienda, una propuesta de ajuste de los Índices de Rendimiento Neto (módulos) aplicables a las declaraciones del IRPF de los agricultores por el método de Estimación Objetiva, para todas aquellas





actividades agrarias que hayan sufrido fuertes descensos en los rendimientos durante el ejercicio 2019, debido a causas extraordinarias.

Además, cabe indicar que el Gobierno ha aprobado una serie de Reales Decretos-leyes para paliar los daños producidos por tales fenómenos, en los cuales se han introducido diversas medidas tributarias (exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reducción de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrarias que determinen el rendimiento por el método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exención en el IRPF de las ayudas excepcionales por daños personales, etc.).

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, “el Gobierno podrá acordar, con delimitación de las zonas afectadas, la aplicación de las medidas necesarias previstas en este Real Decreto-ley a otros sucesos de características similares que puedan acaecer hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente para la ejecución de la correspondiente medida”, podría utilizarse este para extender la aplicación de tal precepto a otros sucesos de características similares.

Por otra parte, cabe destacar que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es una entidad pública empresarial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que, entre otras funciones, tiene la de indemnizar los daños a las personas y en los bienes cuando, estando asegurados, se hayan producido como consecuencia de los legalmente denominados “riesgos extraordinarios”. La relación de estos riesgos extraordinarios se encuentra recogida en el Estatuto Legal del CCS (Real Decreto Legislativo 7/2004) y en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios (Real Decreto 300/2004). En consecuencia, debe señalarse que el CCS no concede ayudas ni subvenciones públicas, sino que abona indemnizaciones derivadas de contratos de seguro. Por tanto, la información contenida a continuación se refiere exclusivamente a la actividad aseguradora de esta entidad pública.

En el caso de la Borrasca de Gran Impacto Gloria, acaecida entre los días 18 y 22 de enero de 2020, se han producido daños por los siguientes riesgos extraordinarios que el CCS indemnizará a los asegurados afectados: inundación, embate de mar y tempestad ciclónica atípica (TCA), bajo cuya denominación se incluye, a su vez, vientos con velocidad superior a 120 km/h, y tornados cualquiera que fuera su fuerza.

En cambio, no se encuentran comprendidos en el ámbito de los riesgos extraordinarios ni, por tanto, en la esfera de las indemnizaciones del CCS los daños producidos por la nieve ni por el granizo, salvo el efecto inundación que pudiera provocar el deshielo en las nevadas y la obstrucción y el deshielo del granizo.



El CCS solicitó a un equipo de peritos el reconocimiento urgente de las distintas zonas afectadas por inundación o embate de mar y la presentación de informes periciales que recogieran primeras estimaciones de número de siniestros a gestionar e importe económico.

Esta fase ya se ha realizado, con arreglo a los plazos habituales de como máximo 72 horas desde la comunicación de siniestro, resultando, en síntesis, las siguientes estimaciones:

- Cataluña: 5.100 siniestros con un coste de 51,1 millones de euros, coste muy influido por los daños producidos en infraestructuras aseguradas.
- Comunidad Valenciana: 4.100 siniestros con un coste de 15,3 millones de euros.
- Málaga: 1.200 siniestros con un coste de 6,6 millones de euros.
- Región de Murcia: 700 siniestros con un coste de 1,5 millones de euros.
- Illes Balears: 300 siniestros con un coste de 1,3 millones de euros.
- La incidencia detectada en daños asegurados en Aragón y Galicia es, en principio, muy inferior a las anteriores: 230 siniestros y 670.000 de euros en conjunto.

En conjunto, por tanto, el CCS estima 11.630 siniestros por inundación y embate de mar, con un coste de en torno a 76 millones de euros.

Se han recibido y registrado ya 8.666 solicitudes de indemnización con un coste estimado de 57,4 millones de euros, que corresponden a:

- Viviendas y comunidades de propietarios: 5.181
- Oficinas, comercios, almacenes y otros inmuebles no industriales: 1.199
- Vehículos automóviles: 2.141
- Industrias: 116
- Obras civiles: 29



Las 239 solicitudes de indemnización recibidas hasta el momento de las Illes Balears corresponden a 182 viviendas y comunidades de propietarios de viviendas; 35 oficinas, establecimientos comerciales e inmuebles de uso no industrial; 18 automóviles; 3 industrias y 1 obra civil.

El coste estimado de estas 239 solicitudes es de aproximadamente 1,6 millones de euros.

Las localidades con mayor número de solicitudes presentadas hasta el momento son Felanitx, con 53 solicitudes; Manacor, con 46 solicitudes; Sant LLuis, con 26; Sant Llorenç des Cardassar, con 20; Santanyi, con 19; Son Servera, con 16; y Capdepera, con 10 solicitudes.

Madrid, 02 de marzo de 2020